

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
FPV/GNR/PCP/CGP/GSR

**FIJA MONTO DE FONDOS GLOBALES PARA
OPERAR EN EFECTIVO A FUNCIONARIAS
Y FUNCIONARIOS DE LA OFICINA
CENTRAL Y DE LAS AGENCIAS ZONALES Y
REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD PARA EFECTUAR GASTOS
MENORES AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1011

SANTIAGO, 13 0 DIC 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106 del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, las autorizaciones e instructivos específicos que se publican cada año calendario en el libro **"Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público"**, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.

2° La conveniencia de poner a disposición de funcionarios y funcionarias de las Oficinas de Santiago y de las Agencias Regionales de esta Superintendencia, fondos para operaciones menores en dinero efectivo, que le permitan cubrir gastos del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

3° Que en el Decreto N° 250, publicado en septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, se interpreta como compra menor, toda compra menor a 3 UTM.

4° Que, sobre la base de las consideraciones anteriores y disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° ASÍGNASE a los encargados de Santiago y a los Jefes de las Agencias Regionales de esta Superintendencia de Salud, un Fondo Fijo que no supera el monto máximo de 15 UTM, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para operar dinero en efectivo, durante el año 2022, con el objeto de efectuar **gastos menores, comprendidos en los ítem del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	LUGAR DESEMPEÑO	DE	MONTO ASIGNADO
Servicio de Bienestar	Santiago		\$200.000
Unidad de Servicios Generales	Santiago		\$500.000
Tesorería	Santiago		\$200.000
Unidad de Adquisiciones	Santiago		\$300.000
Agente (a) Regional	Arica		\$300.000
Agente (a) Regional	Iquique		\$300.000
Agente (a) Regional	Antofagasta		\$300.000
Agente (a) Regional	Copiapó		\$300.000
Agente (a) Regional	La Serena		\$300.000
Agente (a) Regional	Viña		\$300.000
Agente (a) Regional	Rancagua		\$300.000
Agente (a) Regional	Talca		\$400.000
Agente (a) Regional	Chillán		\$300.000
Agente (a) Regional	Concepción		\$300.000
Agente (a) Regional	Temuco		\$300.000
Agente (a) Regional	Valdivia		\$300.000
Agente (a) Regional	Pto. Montt		\$300.000
Agente (a) Regional	Coyhaique		\$300.000
Agente (a) Regional	Pta. Arenas		\$300.000
TOTAL			\$5.800.000

2° DÉJASE establecido que los montos asignados, por concepto de fondo fijo, a que se refiere el resuelvo anterior, estarán sujetos a rendición de cuentas de acuerdo con las instrucciones impartidas al efecto por la Contraloría General de la República, en la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015.

3° DÉJANSE establecida las siguientes restricciones para la administración de los fondos globales en efectivo para operaciones menores:

3.1 Que los montos asignados son única y exclusivamente para cubrir gastos operativos y administrativos urgentes e imprevistos en efectivo para compras menores (compra menor 3 UTM), y así agilizar la materialización de dichas compras o pagos, que por su cuantía y/o naturaleza se justifica pagar y/o comprar en efectivo.

3.2 Que las rendiciones de cuentas, parciales o totales, que se efectúen no podrán exceder el monto total asignado, el exceso de gastos por sobre el monto asignado, no se reembolsará, ni tampoco la documentación podrá presentarse en una próxima rendición, en tal circunstancia, el gasto debe ser cubierto por el responsable del Fondo Fijo.

3.3 Que el fondo asignado en dinero efectivo o tarjeta corporativa deberá ser mantenido por la persona responsable, en una caja o espacio especialmente habilitado para tal efecto y debidamente resguardada o en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa. Para el caso de los agentes zonales y/o regionales, éstos deberán mantener el dinero en efectivo, siempre que sea el caso, y los saldos en las tarjetas corporativas bancarias institucionales, donde la suma de ambos más los comprobantes de gastos mantenidos, deberá totalizar la cantidad asignada.

3.4 Que en ningún caso se deberá guardar en dicha caja, dineros personales, ni boletas u otros documentos de compras que no correspondan al Fondo Fijo asignado.

3.5 Que todos los documentos de gastos rendidos periódicamente deben contar con la respectiva firma y timbre del responsable del fondo fijo y el timbre de recepción conforme.

3.6 Que los gastos rendidos, de preferencia deben ser respaldados con factura y como segunda opción puede ser boleta de compra o boleta de honorarios (la boleta de compra no debe superar 1 UTM). Otro tipo de documento será aceptado siempre y cuando se demuestre fehacientemente que no es posible la obtención de los tipos de documentos anteriormente mencionados. Para el caso de los gastos de movilización se recomienda el uso de planillas visada y firmada por el encargado del fondo fijo.

3.7 Los gastos no podrán ser respaldados por recibos de dinero, salvo casos especiales previa autorización del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.

3.8 Que no serán reconocidos como gastos: los intereses y las multas asociadas al pago de servicios y/o compras. Todo gasto rendido, que incluya multas o intereses, será rebajado de la rendición y reembolsado sin considerar tales montos y serán de cargo de cada responsable del fondo fijo. Por tanto, se deben tomar los resguardos necesarios para no pagar cuentas o servicios con retraso y así evitar la generación de multas e intereses.

3.9 Las Agencias que incurren en gastos por concepto de servicio de monitoreo de seguridad (ADT u otros), serán

responsables de rescatar la factura o boleta mensual directamente del portal respectivo. En la eventualidad que dichas facturas sean recibidas en sistema Acepta, la Unidad de Adquisiciones, enviará por correo a cada agencia la factura respectiva.

3.10 Los gastos y sus respectivas rendiciones y antecedentes de respaldo deben ser ingresadas en el Sistema Gestión de Personas GP en el link <http://gp.superdesalud.gob.cl/gp/>.

3.11 En el caso que el responsable del fondo fijo efectúe una compra con factura, a un proveedor no habitual, tendrá la obligación de informar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, con la finalidad de que el proveedor sea incluido en la lista blanca del Sistema de recepción de factura "Acepta" y la factura no sea reclamada y pierda su validez. La emisión de las facturas que respaldan gastos de fondos fijos deben ser emitidas con forma de pago "**Contado**".

4° DÉJASE establecido que **los gastos por compras de bienes y servicios que superen el equivalente a Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM), deberán ser previamente autorizados por Resolución Exenta. Ante una compra mayor a 3 UTM, se debe generar solicitud de compra en sistema GP y contactarse con la Unidad de Adquisiciones. Por norma, está estrictamente prohibido fraccionar la compra para evitar sobrepasar el límite de las 3 UTM.**

5° Una vez revisada y aceptada la rendición de cuentas por la jefatura directa del encargado de la rendición, y la aprobación de la Coordinación Regional, se dispondrá la reposición del Fondo Fijo por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad. Se recomienda, enviar las rendiciones de gastos y sus respectivos respaldos físicos, entre los días 23 y 25 de cada mes.

6° DÉJASE establecido que la reposición de los fondos a los responsables, por rendiciones realizadas, serán depositadas en la cuenta corporativa asignada a cada uno y el que no disponga de tarjeta corporativa, será con cheque nominativo al encargado del fondo fijo. Excepcionalmente, y a solicitud del encargado/a del Fondo Fijos, se podrán realizar transferencias o depósitos en sus cuentas bancarias personales. Tampoco se podrá depositar o girar el fondo fijo a una persona que no cuente con su respectiva póliza de fianza.

7° DÉJASE establecido que el/la funcionario/a responsable del fondo fijo, debe realizar un cierre anual el penúltimo día hábil de diciembre de cada año, con su respectiva rendición y depositar el saldo no consumido en la cuenta Institucional respectiva e informar del cierre a Tesorería de la Superintendencia mediante correo electrónico, de la siguiente forma:

- **Fondo fijo operado con la tarjeta corporativa:** deben realizar depósito en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa asignada y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.
- **Fondo fijo que opera SIN tarjeta corporativa:** debe realizar depósito en la **Cuenta Corriente de la Superintendencia de Salud, N°9019073 del**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

Banco Estado y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.

8° DÉJASE establecido que en la eventualidad que se rinda gasto de combustible, por cometidos institucionales, se debe indicar los lugares que conforman el recorrido realizado, los kilómetros por cada tramo indicado y el valor del litro de combustible. Estos datos son solicitados en formulario de rendición de fondo fijo disponible en sistema GP.

9° El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Superintendencia de Salud, verificará que los funcionarios/as designados/as para manejo de fondo fijo estén en posesión de la póliza "Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales".

10° Ante dudas o consultas relacionadas con Fondos Fijos en materias;

- Compras o adquisiciones, se debe contactar a la Unidad de Adquisiciones.
- Presupuestarias, contables, rendiciones y/o pagos, se debe contactar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.
- Pólizas de Fianza, se debe contactar al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

11° IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al presupuesto vigente para el año 2022, aprobado para esta Institución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

" POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE "


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN

- Depto. De Administración y Finanzas
- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Recursos Humanos
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto. Agencias Regionales
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

RENDICIÓN DE FONDO FIJO

N°Solicitud	100	Fecha	22/07/2022
Solicitante	PAULA ALEJANDRA DONOSO AVILA	Tiempo de Atencion	[0 día(s) háblies(s)]
Mesa Ayuda	RECURSOS FINANCIEROS	Tipo Solicitud	RENDICIÓN DE FONDO FIJO

Datos Solicitud

Unidad	AGENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA	Ubicación	AGENCIA ZONAL SUR DE LOS LAGOS
Estado	CONTABILIDAD		
Solicitante	PAULA ALEJANDRA DONOSO AVILA	Rut	[REDACTED]
Cargo	ADMINISTRATIVO UNIDAD DE NEGOCIOS	Escalafon	ADMINISTRATIVO
Aprobado por	LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ		RENDICIÓN DE FONDO FIJO
Motivo	REINTEGRO FONDO FIJO		

Solicitud Inicial

Código	2022	Año	1	Total	300.000
--------	------	-----	---	-------	---------

Detalles

Fecha	Tipo Documento	Proveedor	Total	Cuenta/Cod.Presupuestario
13/07/2022	9674469 BEL Boleta Electrónica	882212009 EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES	48.500	ELECTRICIDAD 22-05-001
Observacion:				
13/07/2022	11070777 FEA Factura Electrónica Afecta	967196207 ADT SECURITY SERVICES SA	45.017	SERVICIO DE VIGILANCIA 22-08-002
Observacion:				

Detalle Rendición

Monto	Total Asignado	300.000
	Total Rendición	93.517
Menos	Total Retención	00
	Saldo a Rendir	93.517
Saldo a Pagar		93.517

Resumen Cuentas

Código	Nombre	Total
22-05-001	ELECTRICIDAD	48.500
22-08-002	SERVICIO DE VIGILANCIA	45.017
		Total:93.517

Observaciones

Archivo	Detalle	Nombre
SI		PAULA ALEJANDRA DONOSO AVILA

Seguimiento

Descripción	Nombre Completo	Fecha
Solicitud de Rendicion Creada	████████ PAULA ALEJANDRA DONOSO AVILA	22-07-2022 8:36:38
Envió a Responsable V°B° LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ ✓	████████ DANIELA ALEJANDRA MORA GOMEZ	22-07-2022 12:13:53
Enviado a Contabilidad para revisión ✓	████████ LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	22-07-2022 12:40:56

¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio, puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.

Fono Cliente
800 800 400

edelmae

www.edelmag.cl | @edelmag_sos

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

2 2712 7000

600 6000 732

www.sec.cl

SEC

Datos de mi suministro

Dirección Suministro: AV CRISTOBAL COLON 825 OFICINA 1, PUNTA ARENAS

Subestación: Central Punta Arenas
Sector Tarifario: Punta Arenas Edm
Ssmm-a - Tramo: 6

Potencia Conectada: 8.80

Fecha término de tarifa: Indefinido

Fecha límite para cambio de tarifa: a Solicitud del Cliente

Tipo de tarifa contratada: BT1 SM



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 162 de 28/10/2010
Verifique documento: www.edelmag.cl

PAGO PRESENCIAL



PAGOS POR INTERNET

- www.bancoestado.cl
- www.sencillito.com
- www.bancochile.cl
- www.servipag.com
- www.unired.cl

PAGO AUTOMATICO CUENTAS (PAC)

Banco de Chile • Banco Estado • Scotiabank
BCI • Corpbanca • BICE • Santander • Itaú
Security • Banco Falabella • BBVA

PAGO AUTOMATICO TARJETA CREDITO (PAT)



PAGO EN OFICINA VIRTUAL

- www.edelmag.cl



OFICINAS COMERCIALES

Atención comercial:

- Punta Arenas:** Croacia 444. Lun. a vie. 8:30 a 13:00 hrs.
- Puerto Natales:** Ricardo Krugger 257. Lun. a vie. 8:30 a 13:00 hrs.
- Porvenir:** Juan Williams 0285. Lun. a vie. 8:30 a 13:00 hrs.
- Puerto Williams:** Presidente Ibáñez 130. Lun. a vie. 8:30 a 13:00 hrs.

edelmae

EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A.
RUT: 88.221.200-9 **GIRO:** Generación, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, venta de materiales eléctricos. **CASA MATRIZ:** Croacia 444, Punta Arenas.

R.U.T 88.221.200-9
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 9674469

S.I.I.-PUNTA ARENAS

N° CLIENTE:

4512738

Fecha de emisión: 16 Jun 2022

Sr.(a) Soc Represent Ltda

Observaciones de reparto:
OFICINA 1

Dirección de envío: AV CRISTOBAL COLON 825 OFICINA 1, PUNTA ARENAS

Ruta: A7711004-0132 | **Var. Corresp.:** RMAN

950066
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
AGENCIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

26 JUN 2022

RECEPCION

¿Cuánto debo?

Total a pagar \$ 48.500

Monto del período 17 MAY - 15 JUN

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página →

¿Hasta cuándo puedo pagar?

Fecha de Vencimiento 13 Jul 2022

(A partir de esta fecha se originarán intereses y se te cobrará un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Cupón de pago

N° Cliente

4512738

Fecha de vencimiento

13 Jul 2022

Total a pagar \$ 48.500



05011223406510451273800000485008

Último Pago: el 13 Jun 2022 por un monto de \$ 50.200 vía Servipag

730161 / 000295 / 000295

Detalle de mi cuenta

Servicio Eléctrico

Administración del servicio	\$	1.323
Cargo por servicio público	\$	164
Electricidad consumida (324 kWh)	\$	46.333
Arriendo de medidor	\$	402
Pago de la cuenta fuera de plazo	\$	134
Interés	\$	64
Otros Cargos		
Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes anterior	\$	95
Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes actual	\$	- 15

Total exento	\$	164
Total neto:	\$	40.551
19% IVA:	\$	7.705
Total emisión	\$	48.420
Otros:	\$	80
Saldo anterior	\$	0

Total a pagar \$ 48.500

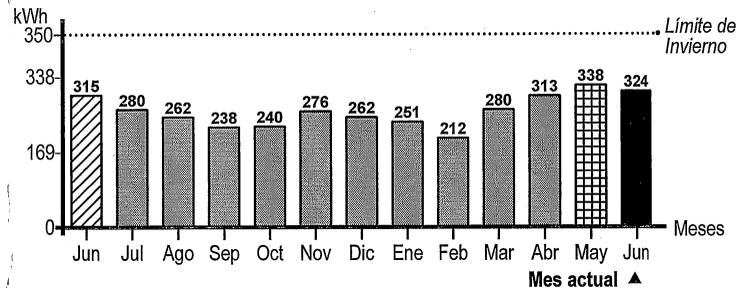
Valores con IVA incluido/tarifas fijadas según decreto N° 1117/2016. (Publicado en diario oficial el 24-08-2017)

Mi consumo en el mes actual

Para determinar cuánta electricidad consumiste en el mes se considera lo que marca tu medidor en la 'lectura actual' y se le resta lo que marcó en tu 'lectura anterior'.

Período de lectura: 17/05/2022 - 15/06/2022		Fecha estimada próxima lectura: 15/07/2022		
Medidor	Propiedad	Lecturas (kWh)	Constante	Consumo Medidor
2315023179	Empresa	Actual	1	324 kWh
		Anterior		
		21.757 kWh		
		- 21.433 kWh		
		324 kWh		
Consumo total del mes =				324 kWh

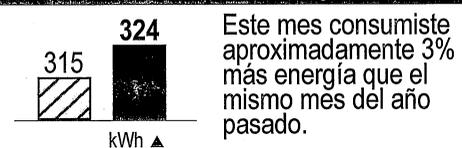
¿Cuál fue mi consumo en los últimos 13 meses?



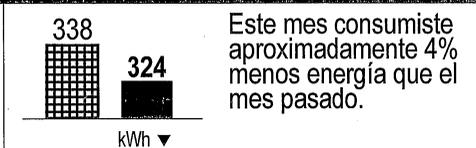
Tu Límite de Invierno es: 350 kWh.

Si tu consumo mensual sobrepasa los 430 kWh, la energía que consumes por sobre tu límite de invierno se cobrará a un precio mayor

Mismo mes del año pasado



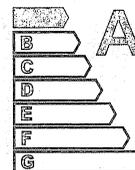
Mes pasado



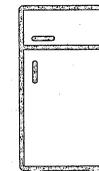
¿Qué significa lo que estoy pagando?

Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes anterior: Monto cobrado en la cuenta actual y que fue descontado el mes anterior para evitar pagar o recibir vuelto con monedas de \$1 ó \$5.

Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes actual: Monto descontado en la cuenta actual para evitar pagar o recibir vuelto con monedas de \$1 ó \$5.



Si se va a adquirir un nuevo artefacto, y este posee una etiqueta de consumo, asegúrese de que sea lo más eficiente posible: categoría A++, A+ o A.



Los refrigeradores tienen un controlador de temperatura manejable (termostato). Puedes dejar la potencia de éste a su menor intensidad

Comprobante de Pago

N° 4628163846

Detalle de Pago

13/07/2022 - 16:46:00

Monto Total

48.500



> Nombre Cliente MORA/GOMEZ/D
 ANIELA
 ALEJANDRA

> Rut Cliente XXXXXXXXXX

> Cuenta Corriente 00-290-07266-02
> Nombre Comercio SERVIPAG LTDA

Imprimir

Salir

ADT SECURITY SERVICES S. A.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
 Alfredo Barros Errazuriz 1973 - Providencia
 Santiago

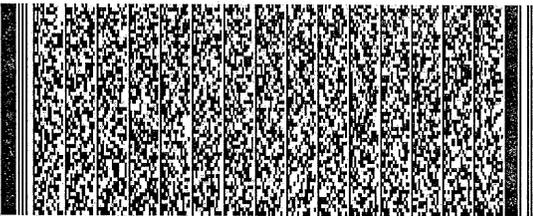
R.U.T.: 96.719.620-7
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 11070777
S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Comuna : SANTIAGO
Dirección : AV LIBERTADOR BER.07HI 1449 T.2 LOC.12	Ciudad :
R.U.T. : 60.819.000-7	Forma De Pago :
Giro : NO ESPECIFICA	Fecha Emis. : 01 JULIO 2022 Fecha Venc. : 15 JULIO 2022

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1			MONITOREO GPRS CLASICO - 2020. OP 5019590 01-07-2022 Al 31-07-2022	37.829		37.829

Observaciones

Montos Totales	
Monto Neto	\$ 37.829
Monto I.V.A.	\$ 7.188
Monto Total	\$ 45.017
No Facturable	\$ 0



Timbre Electrónico SII
 Res. del
 Verifique documento: www.sii.cl

Comprobante de Pago

N° 4628163609

Detalle de Pago

13/07/2022 - 16:43:24

Monto Total

45.017



> Nombre Cliente MORA/GOMEZ/D
 ANIELA
 ALEJANDRA

> Rut Cliente XXXXXXXXXX

> Cuenta Corriente 00-290-07266-02

> Nombre Comercio SERVIPAG LTDA

Imprimir

Salir